

el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, cuyo horario será el siguiente:

Parcela	Horas
1 a 10	10 a 11
11 a 20	11 a 12
21 a 30	12 a 13
31 al final	13 a 14

Valencia, 18 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe. P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Construcción, J. Fornés.—1.404-E.

RELACION QUE SE CITA

Parcela	Propietario
1	Herederos de Félix López Soriano.
2	Pedro Sánchez Martínez.
3	Gines Martín García Almendro.
4	Julio Parreño Gómez.
5	Patronato de Casas del Ejército del Aire.
6	Vicente Parra.
7	Constructor Gutiérrez y Valiente.
8	Julian Lorenzo Romero.
9	José Antonio Sánchez Oliver.
	Zoilo Sánchez García (I.).
10	Eloy Camino Peral.
11	Andrés Sirvent Palomares.
11'	Enrique Llopar Puig.
12	Joaquín Piqueras Campos.
13	Diego Molina Gómez.
14	Ramón Martínez Tebar.
	Juan Soriano Parra (I.).
15	Miguel Sánchez Flor González.
16	Cristóbal Martínez Molina.
17	Ramiro Roldán Roldán.
18	Enrique Castillo Núñez y José Penades Cádiz.
19	Catalina García Fernández.
	Manuel Colominas Villas (I.).
20	Cristóbal Martínez Tondero.
21	Gasolinera España.
22	Francisco y Mariano Navarro Argandoña.
23	Ramón Barberá Martínez.
	Taller mecánico: Miguel González (I.).
	Taller pintor: Juan Carrión Escamas (I.).
24	Francisco Iniesta Ruizpérez.
25	Ricardo y Manuel Zafraña Fernández y Pedro Soriano Monje.
25'	Manuel Torrecillas Sorio.
26	Gumersindo Navarro Alfaró y María Navarro Navarro.

Parcela

Propietario

27	Eduardo Bru Navarro.
28	Martin Alejo Cano.
29	Fscolastico Alejo Cano.
30	Alfonso Martínez García.
31	Antonio Bañón Rubio.
32	Antonio Alejo Cano.
33	Isabelino Alejo Cano.
34	Florentino Alejo Cano.
35	Alfonso Martínez García.
36	Juan García Gómez y Gregorio Arcos Villanueva.
37	Lucía Moreno Ramírez (viuda de Culler).
38	Pascual Navá Gómez.
39	Juan Gómez Carpena.
40	Santos Martínez Podio.
41	Hermanos López Alvarez.
42	María Fernández Sanz.
43	Pilar Matías Rueda.
44	Juan Serra Navarro.
44'	Juan Serra Navarro.

**RESOLUCION** del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche, mejora del firme y trazado de la carretera N-525, entre los puntos kilométricos 810,700 al 844,000, tramo Lalín-Río Ulla, término municipal de Silleda (Pontevedra).

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 7 de marzo, a las diez horas, y en Nagreiro (término municipal de Silleda) se iniciará el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados y pertenecientes a los titulares que se mencionan en la relación adjunta.

Se hace público, igualmente, que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular, por escrito, ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 17 de febrero de 1972.—El Ingeniero Jefe.—1.439 E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Silleda (Nagreiro)

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
112-1	61	Manuel Andón	0,0078	Penelas	Prado regadio.
112-2	38	Joaquín Bahamonde	0,0123	Chousos	Labor regadio.
112-2	28	Joaquín Bahamonde Villanueva	0,0136	Río Calvo	Labor regadio.
112-3	29	Joaquín Bahamonde Villanueva	0,0136	Río Calvo	Labor regadio.
112-3	42	Joaquín Bahamonde Villanueva	0,0270	Navales	Labor regadio.
112-3	45	Joaquín Bahamonde Villanueva	0,0048	Navales	Labor regadio.
112-3	48	Joaquín Bahamonde Villanueva	0,0825	Navales	Prado regadio.
112-3	49	Joaquín Bahamonde Villanueva	0,0740	Navales	Huerta.
112-3	50	Joaquín Bahamonde Villanueva	0,1255	Navales	Prado regadio.
112-4	13	Luis Cuiña	0,0110	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-4	18	Luis Cuiña	0,0146	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-4	39	Luis Cuiña	0,0011	Chousos	Labor regadio.
112-5	35	Marcelino Cuiña	0,0905	Río Calvo	Labor regadio.
112-6	47	Manuela Dieguez	0,0061	Navales	Prado regadio.
112-7	55	Ester Fernández	0,0336	Penelas	Huerta.
112-8	51	María Gómez	0,0500	Navales	Huerta.
112-9	11	José González Gallego	0,0159	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-10	15	Elvira Iglesias	0,0147	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-11	44	Rosa Iglesias López	0,0920	Navales	Huerta.
112-12	38	Andrés Lamas	0,0140	Chousos	Prado regadio.
112-13	32	Gerardo Lorenzo	0,0217	Río Calvo	Monte alto.
112-13	34	Gerardo Lorenzo	0,0840	Río Calvo	Prado regadio.
112-14	33	Luis Lorenzo	0,0270	Río Calvo	Huerta.
112-15	24	Albino Pena	0,0138	Ponte da Pedra	Prado regadio.
112-15	30	Albino Pena	0,8345	Río Calvo	Labor regadio.
112-16	23	Pilar Pena	0,0399	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-16	25	Pilar Pena	0,0144	Ponte da Pedra	Prado regadio.
112-17	46	Manuel Pena Cavaleiro	0,0188	Navales	Prado regadio.
112-18	58	Alfredo Penas	0,0185	Penelas	Labor regadio.
112-19	1	Adelaida Penas Sanmartín	0,2165	Ponte da Pedra	Prado regadio.

Expediente número	Fincas número	Propietario	Superficie Ha.	Paraje	Cultivo actual
112-19	4	Adelaida Penas Sanmartín	0,1235	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	14	Adelaida Penas Sanmartín	0,0322	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	16	Adelaida Penas Sanmartín	0,0720	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	17	Adelaida Penas Sanmartín	0,0090	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	40	Adelaida Penas Sanmartín	0,0092	Chousos	Labor regadio.
112-20	7	Florentino Penas Sanmartín	0,0083	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-21	6	Hermanos de Josefa Penas Sanmartín	0,0222	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-22	2	Manuel Penas Sanmartín	0,0790	Ponte da Pedra	Huerta.
112-22	3	Manuel Penas Sanmartín	0,0385	Ponte da Pedra	Prado regadio.
112-22	5	Manuel Penas Sanmartín	0,0504	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-19	11	Adelaida Penas Sanmartín	0,0108	Ponte da Pedra	Casa.
112-23	53	Antonio Rodríguez	0,5482	Penelas	Prado regadio.
112-23	59	Antonio Rodríguez	0,0111	Penelas	Labor regadio.
112-24	9	José Rodríguez	0,0066	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-24	22	José Rodríguez	0,0288	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-25	12	José Rodríguez Rodríguez	0,0265	Ponte da Pedra	Prado.
112-25	20	José Rodríguez Rodríguez	0,0363	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-26	8	Herederos de Marcelino Rozados	0,0256	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-26	19	Herederos de Marcelino Rozados	0,0142	Ponte da Pedra	Labor regadio.
112-26	21	Herederos de Marcelino Rozados	0,0510	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-26	26	Herederos de Marcelino Rozados	0,0232	Ponte da Pedra	Prado regadio.
112-26	27	Herederos de Marcelino Rozados	0,0182	Río Calvo	Prado regadio.
112-27	52	Gumersinda Silva	0,0612	Penelas	Monte alto.
112-27	54	Gumersinda Silva	0,1150	Penelas	Labor regadio.
112-28	10	Rosa Silva	0,0117	Ponte da Pedra	Monte alto.
112-28	37	Rosa Silva	0,1285	Chousos	Prado regadio.
112-28	43	Rosa Silva	0,2110	Naváles	Huerta.
112-28	60	Rosa Silva	0,0375	Penelas	Prado regadio.
112-29	56	Manuel Troitín	0,0148	Penelas	Huerta.
112-29	62	Manuel Troitín	0,0074	Penelas	Prado regadio.
112-30	31	Armando Vazquez	0,0350	Río Calvo	Prado regadio.
112-31	41	Mariano Vazquez Ray	0,0093	Chousos	Prado regadio.
112-32	57	Manuel Vieitez	0,0525	Penelas	Huerta.
112-32	63	Manuel Vieitez	0,0383	Penelas	Huerta.
112-33	64	Ramón Villanueva Saa	0,0275	Penelas	Labor regadio.
112-34	41	Desconocido	0,8022	Ponte da Pedra	Labor regadio.
Total			3,1864		

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 25 de enero de 1972 por la que se fijan las características y dimensiones de la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes».

Ilmo. Sr.: El Decreto 1428/1966, de 19 de diciembre, creó la «Medalla al Mérito en las Bellas Artes» para ser concedida a las personas individuales, Corporaciones e Instituciones que presten relevantes servicios al arte y a la cultura patrios, mediante sus creaciones artísticas, donativos de valiosas obras de arte a los Museos, colaboración a la restauración del Patrimonio Histórico-Artístico o Arqueológico Nacional, establecimiento de Fundaciones y Centros docentes de Bellas Artes, con su mecenazgo, o de otras formas análogas.

El artículo segundo de dicho Decreto dispone que las características y dimensiones de la citada Medalla serán determinadas por Orden ministerial.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha dispuesto:

1. La «Medalla al Mérito en las Bellas Artes», en sus tres categorías: de oro, plata y bronce, estará constituida por un círculo ligeramente convexo, con perfil de casquete esférico, en esmalte azul, de veinticinco milímetros de diámetro, rodeado por un marco de ovas, y sobre el que campean enlazadas las iniciales en plata, esmaltada en blanco, de las palabras Bellas Artes. Alrededor llevará una primera orla o corona de hojas de roble, y luego otra de laurel, y el todo timbrado de la Corona real española. Los elementos metálicos de la Medalla serán de oro, plata o bronce, según la respectiva categoría, y sus dimensiones, setenta milímetros en el eje vertical y cincuenta y cinco milímetros en el horizontal.

2. La Medalla se usará colgada de una cinta corta de moaré azul, con una lista roja central de dos milímetros de ancho.

3. En las categorías de oro y plata, esta condecoración llevará además en el lado izquierdo del pecho una placa, con idénticas características y dimensiones, de ochenta por sesenta y cinco milímetros.

4. También podrá usarse un botón, con las dimensiones de quince milímetros de diámetro.

5. El diseño de la Medalla, de la placa y del botón es el que figura en el dibujo anejo a la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 25 de enero de 1972.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

### ANEJO QUE SE CITA

